



DECRETO ALCALDICIO N° 2154 /
AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA
REQUINOA, 19.07.2016

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El memo interno N°390, de fecha 06 de julio de 2016 mediante el cual se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adquisición de insumos quirúrgicos para abastecer las necesidades de las Unidades clínicas del CESFAM y Postas de Salud Rural de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3692 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2016.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO, por la adquisición de insumos quirúrgicos para abastecer las necesidades de las Unidades clínicas del CESFAM y Postas de Salud Rural de Requinoa.

ADJUDÍQUESE adquisición de insumos quirúrgicos a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

Proveedor:

AVIMEDI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSMOS INTEG RUT 76.029.213-3	\$96.000
DIPROMED S.A RUT 86.397.000-8	\$34.950
REUTTER S.A RUT 81.210.400-4	\$195.610
COMERCIALIZADORA TPL SPA RUT 76.268.735-6	\$97.784
SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA RUT 76.352.414-0	\$98.631
SOC COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS RUT 76.032.872-3	\$175.230
JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA LIMITADA RUT 78.801.960-2	\$240.000
SOC DE INVERSIONES ANTAR LIMITADA RUT 77.807.670-5	\$94.000
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A RUT 96.556.940-5	\$402.680

TOTAL ADJUDICADO \$1.434.885 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos" (Programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa) del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/HCP/LAO/lao



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2)
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD